



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 069-2008 - GRC/GRDE

Callao, 18 DIC. 2008

VISTOS:

El Informe No 029-2008-GRC/GRDE/OCTEM/MEHM de fecha 31 de octubre de 2008, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 053-2008/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 03 de noviembre de 2008, emitido por la Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, Informe N° 098-2008/GRC/GRDE de fecha 05 de noviembre 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 1449-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 25 de noviembre de 2008, emitido por el jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorándum N° 1548-2008-GRC/GRPPAT de fecha 25 de noviembre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 034-2008/GRC/OCTREM/MEHM de fecha 1 de diciembre de 2008, emitido por la profesional de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorandum N° 420-2008-GRC/GRDE de fecha 3 de diciembre de 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Memorandum N° 550-2008-GRC/GA-OL de fecha 9 de diciembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Administración, Informe N° 416-2008-CALLAO.JVV de fecha 11 de diciembre de 2008, emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial, Informe N° 1070-2008-GRC/GA-OL de fecha 11 de diciembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe de Vistos, la Jefe de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, formula los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio "Identificación de Líneas de Acción y Propuestas para el Desarrollo de Energías Renovables y Biocombustibles en la Provincia Constitucional del Callao", indicando que el objetivo principal del estudio es la identificación de las oportunidades existentes en la Provincia constitucional del Callao para el impulso, la promoción y el desarrollo de las energías renovables y biocombustibles, estimándose para la elaboración del estudio un valor de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) por un periodo de noventa (90) días naturales;

Que, mediante Informe N° 098-2008/GRC/GRDE de fecha 05 de noviembre 2008 a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza los Términos de Referencia para la Elaboración del Estudio: "Identificación de Líneas de Acción y Propuestas para el Desarrollo de Energías Renovables y Biocombustibles en la Provincia Constitucional del Callao" para sus trámites respectivos, informe que fue derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su consideración

Que, mediante informe N° 1449-2008- 18 DIC. 2008 GRC/GRPPAT/OPT del 25 de noviembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, indica el otorgamiento de la cobertura presupuestal en que corresponde al presente año y será previsto para el año 2009, previo informe de requerimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante Informe N° 416-2008-CALLAO-JVV de fecha 11 de diciembre de 2008, el profesional de la Oficina de Logística con conocimiento de la Gerencia Regional de Administración conforme se desprende del Proveído del 12 de diciembre de 2008, la Oficina de Logística ratifica el monto establecido por el área usuaria, por lo tanto el Valor Referencial para la Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio: "Identificación de Líneas de Acción y Propuestas para el Desarrollo de Energías Renovables y Biocombustibles en la Provincia Constitucional del Callao" será de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de noventa (90) días naturales con precios base a octubre 2008, siendo el tipo de Proceso de Selección en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado con Ordenanza N° 006-2008, vigente a partir del 11 de marzo de 2008; contando con el visto bueno de la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración del

Estudio: "Identificación de Líneas de Acción y Propuestas para el Desarrollo de Energías Renovables y Biocombustibles en la Provincia Constitucional del Callao" cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 90 días naturales, con precios base a octubre de 2008, a través de un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto por los Servicios de Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente cadena programática para la afectación presupuestal:

Cadena Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	META	EG	RUB
464	001	10	003	0006	1.000267	3.000693	00001	002	5	3	11	33	18

Nemo: 165

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 DIC. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO